

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS QUE RIGE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA DINAMIZACION TURÍSTICA DE AMURRIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

A) ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato será la prestación del servicio de asistencia a la dinamización turística de Amurrio, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Las empresas interesadas tendrán que presentar la proposición para la totalidad del servicio, no siendo objeto de adjudicación de forma parcial.

A todos los efectos, el presente pliego y el de condiciones técnicas y sus anexos tendrán el carácter y consideración de documentos y cláusulas contractuales y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes. Todos los documentos deberán ser firmados por el Adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.

2.- REGIMEN JURÍDICO

El procedimiento para la adjudicación de la presente contratación queda sujeto a los requisitos relativos a los principios de publicidad y concurrencia legalmente establecidos.

El presente contrato tiene carácter privado, por lo que en cuanto a su desarrollo, ejecución, efectos, reclamaciones y extinción se regirá por lo dispuesto tanto en el presente pliego de condiciones jurídicas, como en el pliegos de condiciones técnicas, así como en las correspondientes normas de Derecho Privado, esto es por el Código Civil y demás normas complementarias en materia de obligaciones y contratos.

No obstante lo señalado en el punto anterior, el presente Concurso, durante toda su preparación, desarrollo y efectiva adjudicación, hasta la definitiva formalización del correspondiente contrato, se regirá tanto por el presente pliego de condiciones jurídicas y el de condiciones técnicas, como por las normas administrativas contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas complementarias en materia de contratación administrativa que resulten aplicables.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Amurrio Bidean S.A.U., que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Un ejemplar del presente pliego, y del de condiciones técnicas, será unido, debidamente firmado por las partes, al documento en que se formalice el contrato.

3.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con el contrato adjudicado, con expresa sumisión a los Juzgados y Tribunales de Amurrio y/o Vitoria-Gasteiz..

4.- DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de 4 años , a contar desde la formalización del mismo, siendo susceptible de prórroga, sin que la duración total , incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años .

Dicha prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria, siempre que ninguna de las partes preavise fehacientemente mostrando su voluntad de no renovarlo con anterioridad al 31 de octubre de cada anualidad vigente.

El periodo de prestación del servicio será de un año, debiéndose iniciar el servicio el 1 de noviembre de 2009 y finalizar el 31 de octubre de 2010, conforme a los horarios que constan en el pliego de prescripciones técnicas.

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO

El precio anual del servicio, el primer año, se fija en la cantidad máxima de treinta y cuatro mil (34.000,00 €) más cinco mil cuatrocientos cuarenta (5.440,00 €) del IVA, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores quienes incluirán en sus ofertas el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) si estuvieran sujetos, debiendo figurar, además, desglosado este concepto. Siendo su valor estimado por cuatro años más un máximo de dos prórrogas (máximo 6 años) doscientos cuatro mil euros (204.000,00 €) más treinta y dos mil seiscientos cuarenta (32.640,00 €) del IVA, más los incrementos anuales fijados en la revisión de precios.

Tanto en las ofertas presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación, se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato. Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

6.- TIPO DE LICITACIÓN

El presente contrato se adjudicará por concurso público, en procedimiento abierto.

7.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se publicará mediante anuncio en el perfil del contratante de la página web www.amurriobidean.org, en la página web del Ayuntamiento de Amurrio y en el boletín municipal Hauxe Da.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato podrá ser objeto de revisión de precios.

Transcurridos los primeros doce meses de vigencia del Convenio, el precio será actualizado todos los años por Amurrio Bidean, aplicando el 85% de la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de precios de Consumo (IPC), en el periodo de doce meses inmediatamente anterior a la fecha de cada actualización, que, para la Comunidad Autónoma de Euskadi, publica el Instituto Nacional de Estadística en su servidos web www.ine.es.

9.- CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Están facultados para contratar, todos los empresarios, personas físicas o jurídicas, de nacionalidad española o extranjera, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguno de los supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar según la legislación vigente. La actividad de los licitadores ha de tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o normas fundacionales, y han de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Este contrato puede ser adjudicado a una unión temporal de empresarios que se constituya a este efecto. Las Uniones Temporales de Empresarios (UTE) han de acreditar la clasificación o solvencia exigida en este Pliego conforme a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

B) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

10.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1.- La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del pliego de condiciones técnicas y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

2.- Cada licitador podrá presentar una única oferta y no podrá suscribir ninguna propuesta individual si previa o posteriormente lo ha hecho con una unión temporal de empresas. En el caso de uniones temporales de empresas todas las empresas que constituyan la mencionada agrupación, tendrán capacidad de obrar, acreditada con los requisitos especificados en este pliego. Así mismo, ningún licitador podrá formar parte de más de una Unión Temporal de Empresas que realicen propuestas. La

contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las ofertas presentadas por el licitador que lo contravenga.

3.- Todo licitador que reúna las circunstancias exigidas, y desee tomar parte en la licitación, deberá presentar, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la publicación del concurso, tres sobres cerrados, que deberán entregarse en las oficinas de Amurrio Bidean S.A.U. (Refor Amurrio Enpresaldea, C/ El refor s/n 01470 Amurrio Alava), designados externamente, respectivamente, con las letras A, B y C, con la mención en el anverso de cada uno de ellos, de la leyenda “ Para la prestación del servicio de asistencia a la dinamización turística de Amurrio”, debiendo venir también firmados, en el reverso, por la persona que presenta la oferta, con la antefirma, en su caso, de la empresa a la que representa.

4.- En el interior de cada sobre se incorporará una relación, en hoja independiente, en la que se haga constar los documentos incluidos numéricamente ordenados.

5.- No serán admitidas las propuestas entregadas después de finalizar el plazo de admisión. Para las proposiciones enviadas por correo se estará a lo dispuesto en el 100 del Reglamento General de Contratación

6.- El licitador podrá presentar la documentación exigida mediante original o mediante copias de la misma debidamente autorizadas por Notario en la forma prevista en el Reglamento Notarial.

7.- Transcurrido el plazo de 3 meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que se haya procedido a su recogida, Amurrio Bidean S.A.U. podrá disponer sobre su destrucción.

8.- Amurrio Bidean S.A.U. podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres B y C, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista.

11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

11.1. Sobre “A”. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

En el exterior se hará constar la leyenda: “**DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA DINAMIZACION TURÍSTICA DE AMURRIO**”, que presenta la empresa.....con NIF....., DOMICILIO.....TELÉFONO..... FAX..... E-MAIL.....”

El sobre ha de contener los documentos que a continuación se relacionan.

- a) **Documentos que acreditan la personalidad y capacidad de obrar del empresario, así como el apoderamiento**

a.1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder bastantado.

a.2) Cuando la entidad licitadora sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresariado no español de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

b) Documentos o medios que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, para cumplir los criterios de selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato.

b.1) Acreditación de la solvencia económica y financiera: los licitadores deberán presentar:

Los licitadores deberán presentar informe/s de una o varias entidades bancarias acreditando la solvencia económica y financiera

Además deberán presentar:

- Declaración expresa responsable de la persona o empresa licitadora otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado dotados de la facultad de fe pública, o mediante acta de manifestaciones ante notaría pública, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de contratos del sector público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.
- Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del epígrafe correspondiente al objeto del contrato, declaración de no haberse dado de baja en el mismo y aportación de la copia del último recibo.

b.2) Acreditación de la solvencia técnica o profesional

- Relación de las principales servicios o trabajos de naturaleza similar realizados en los últimos tres años, con expresión de los importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de aquellos trabajos.

Los licitadores que acrediten mediante certificación su inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma del País Vasco estarán eximidos de la presentación de los documentos señalados en las letras a y b.

c) Uniones temporales de empresas:

- Cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad para contratar y solvencia, de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores. No será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Amurrio Bidean S.A.U..
- Además, deberán presentar un escrito debidamente firmado por quien tenga poder para ello dentro de cada una de las empresas, en el que se nombre un apoderado único de la Unión Temporal de Empresas con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato por el que se licita.
- La duración de la unión temporal de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No se admitirá a concurso ninguna oferta en la que falte cualquiera de los documentos exigidos en los apartados anteriores.

Si los documentos anteriores se presentan mediante fotocopias, tendrán que ser legitimadas por notario o compulsadas. En el caso de que la documentación a compulsar de autenticidad se realice por el Secretario del Ayuntamiento de Amurrio , su presentación por la entidad ineteresada tiene como límite el quinto anterior al de la finalización del plazo para presentación de ofertas.

1.2. Sobre “B”. PROPOSICIÓN TECNICA

En el exterior se hará constar la leyenda: **“PROPOSICIÓN TECNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIA A LA DINAMIZACION TURÍSTICA DE AMURRIO”, que presenta la empresa.....con NIF....., DOMICILIO.....TELÉFONO..... FAX..... E-MAIL.....”**

Incluirá documentación referida al modo de ejecución del contrato, para ponderar los criterios de adjudicación.

Particularmente contendrá la información para que la Amurrio Bidean S.A.U. pueda puntuar la oferta del licitador de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los presentes pliegos, y si es posible deberá venir estructurada en la misma forma en que lo están dichos criterios.

Dentro de este sobre “B”, los licitadores deberán incluir un documento que con el título de Proyecto de Ejecución del Servicio especifique el modo concreto en que se compromete a la prestación del servicio, respetando en todo caso lo estipulado en el presente pliego y en su caso ofertando detalladamente las alternativas de mejora, que no suponiendo incremento de coste para Amurrio Bidean S.A.U., tengan por conveniente.

Asimismo, incluirá una descripción detallada de los miembros del equipo técnico que se adscribirán a la prestación de los servicios del presente concurso.

11.3. Sobre “C”. PROPOSICIÓN ECONOMICA

En el exterior se hará constar la leyenda: **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA DINAMIZACION TURÍSTICA DE AMURRIO”, que presenta la empresa..... con NIF.....DOMICILIO.....TELÉFONO..... FAX..... E-MAIL.....”**

El sobre “C” se limitará a contener la oferta económica, ajustada en todo, al modelo que se acompaña como Anexo I a este pliego de condiciones.

El precio ofertado comprenderá la totalidad del objeto del contrato, así como los gastos y costes directos o indirectos que sean necesarios para la ejecución del contrato, los impuestos, tributos y tasas aplicables.

C) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Amurrio Bidean S.A.U. acordará, en su caso, la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

Además de los principios generales relativos a la adjudicación por concurso público, Amurrio Bidean S.A.U. tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1.- Calidad de la oferta y de la Memoria Técnica (Hasta un máximo de 20 puntos):

Se valorarán los siguientes conceptos:

1.1.- Grado de conocimiento de la realidad turística y de los recursos de Amurriohasta 10 puntos.

1.2.- Acciones y propuestas de promoción turística y grado de desarrollo de los contenidos propuestos..... hasta 10 puntos.

2.- Equipo Técnico(Hasta un máximo de 20 puntos):

Se valorará la composición, formación técnica y profesional de las personas integrantes del equipo de trabajo que se adscribirán a la ejecución del contrato objeto del presente concurso.

Se valorará el currículum de las personas integrantes del equipo :

Diplomatura en Turismo o Licenciatura superior: 5 puntos

Cursos relacionados con promoción y políticas turísticas: 0,05 punto por hora hasta un máximo de 5 puntos

EGA o equivalente: 5 puntos

Otros idiomas (inglés, francés, alemán): 5 puntos por cada uno , hasta un máximo de 5 puntos

Los puntos obtenidos tras la valoración del currículum se prorratearan por el tiempo asignado a la prestación directa del servicio de cada uno de los integrantes del equipo (máximo de 3 personas).

3. Experiencia previa (Hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorará la experiencia previa en dinamización turística en general y en concreto en gestión de oficinas de turismo, con 1 punto por cada 6 meses de gestión de oficina de turismo y/o 1 punto por cada año gestionando actividades turísticas.

4.- Prestación directa del servicio (Hasta un máximo de 5 puntos):

Se valorará la prestación de los servicios objeto del contrato mediante formulas que fomenten el autoempleo, como trabajadores autónomos o por cuenta propia, siempre que se garantice que la prestación del servicio será realizada directa y personalmente por el mismo trabajador autónomo o por los distintos socios o comuneros, en el supuesto de que la prestación del servicio se realice bajo formulas societarias, tales como, sociedades civiles y/o comunidades de bienes, cuyo cumplimiento y acreditación deberá tener lugar, en todo caso, con anterioridad a la firma del contrato, siendo su incumplimiento sobrevenido, causa de resolución del contrato adjudicado.

Prestación directa del servicio por autónomo o socio: 5 puntos

En el supuesto de empresas o personas jurídicas mercantiles, o empresarios individuales que vayan a contratar personal a su cargo se valorará, la contratación de personal desempleado que figure como demandante de empleo, (mediante presentación de tarjeta

del INEM) y cumpla los requisitos de titulación y conocimiento de idiomas establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, cuyo cumplimiento y acreditación deberá tener lugar, en todo caso, con anterioridad a la firma del contrato, siendo su incumplimiento sobrevenido, causa de resolución del contrato adjudicado.

Contratación de desempleados: 5 puntos

Los puntos obtenidos tras la valoración de este apartado se prorratearán por el tiempo asignado a la prestación directa del servicio de cada uno de los integrantes del equipo (máximo de 3 personas).

4.- **Oferta económica** (Hasta un máximo de 25 puntos):

4.1.- Precio total del servicio, IVA excluido, con desglose, a su vez, de retribuciones del personal y otros gastos hasta 25 puntos

Por cada 170 euros de rebaja en el precio se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 25 puntos (por una rebaja de 4.250 euros).

5.- **Mejoras** (Hasta un máximo de 20 puntos):

Se valorarán otro tipo de servicios que puedan considerarse mejoras sobre el objeto principal del contrato, entre otros, la oferta de visitas guiadas, organización de eventos en colaboración con otras instituciones y/o asociaciones, la participación en foros y mesas de promoción turística y demás servicios que el licitador podrá desarrollar ampliamente, especificando tipo de servicios ofertados, y en su caso, programa, horarios y frecuencia de los mismos, itinerarios y rutas propuestas, modo de realización de estos servicios, etc.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará constituida por la Comisión de Contratación de Amurrio Bidean, La Mesa de contratación calificará la documentación acreditativa de la capacidad para contratar aportada por los licitadores en tiempo y forma, en acto previo al de la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas. Si se observaran defectos u omisiones subsanables, otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para corregirlos.

14.- APERTURA DE PROPOSICIONES

1.- Al quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 14:00 horas, en la sede social de Amurrio Bidean S.A.U. situada en la Casa Consistorial de Amurrio, y en acto público, se procederá a la apertura de plicas y sobres que contienen la oferta técnica (sobre “B”).

Concluida la apertura de los sobres, la mesa de contratación solicitará los informes técnicos para la valoración de ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación.

Al décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones , a las 14:00 horas, en la sede social de Amurrio Bidean S.A.U.en acto público, se llevará a cabo la apertura del sobre C conteniendo la oferta económica.

Amurrio Bidean S.A.U. no convocará por ningún otro medio a las empresas que hayan presentado ofertas, y se elevarán las admitidas, con el acta y la propuesta que considere pertinente, que ha de incluir en todo caso la ponderación de los criterios indicados tanto en este pliego, como en el pliego de condiciones técnicas y en sus Anexos, al órgano competente para efectuar la adjudicación.

15.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

1.- La adjudicación del contrato, o en su caso la declaración de desierto, la acordará Amurrio Bidean S.A.U. de acuerdo con los presentes pliegos, en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones recibidas, y tiene la facultad de adjudicarlo a la proposición más ventajosa. Transcurrido el plazo anterior sin acuerdo de Amurrio Bidean S.A.U., los licitadores tienen derecho a retirar su propuesta.

Amurrio Bidean S.A.U. tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, aunque hubiera un solo licitador y cumpliera las condiciones exigidas, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en los presentes pliegos. En uno u otro caso, los licitadores no tendrán derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

2.- La adjudicación del contrato será notificada al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación.

En la misma notificación el interesado será citado para que en el plazo de quince días desde el siguiente a la notificación, concurra a formalizar el contrato. Si el Adjudicatario no atendiese al mencionado requerimiento, o impidiese la formalización del contrato en el plazo señalado, Amurrio Bidean S.A.U. podrá acordar la resolución con incoación previa del expediente oportuno.

D) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

16.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario tendrá que constituir la garantía definitiva por importe del 4% de la cifra a la que ascienda la propuesta económica del adjudicatario, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación fehaciente de su condición de Adjudicatario, que se

podrá hacer efectiva mediante depósito en efectivo en la cuenta corriente de Amurrio Bidean S.A.U., acreditándose tal hecho mediante el resguardo de su ingreso.

Dicha fianza servirá para satisfacer las responsabilidades derivadas de un posible incumplimiento o negligencia en la realización de los servicios y condiciones acordadas en contrato, sin perjuicio del resto de acciones que pueda iniciar Amurrio Bidean S.A.U.

La resolución del contrato por causa imputable al Adjudicatario, llevará implícita la pérdida de la fianza definitiva, sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios a que pudieran dar lugar.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado. No obstante, podrá elevarse a escritura pública si lo solicita el Adjudicatario. En ese caso, los gastos derivados de su otorgamiento irán a su cargo.

E) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción de la prestación de servicios al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o cualquiera de sus prórrogas.

2.- Todo el personal necesario para prestar los servicios objeto del contrato deberá ser contratado por el Adjudicatario a su cuenta, dependiendo por tanto exclusivamente a todos los efectos del mismo, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que en ningún caso puedan alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con Amurrio Bidean S.A.U., ni exigir a ésta responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones y obligaciones existentes entre el Adjudicatario y sus trabajadores, aún en el supuesto de que los despidos, sanciones o medidas disciplinarias que adopten, se basen en el incumplimiento o interpretación del presente Contrato.

3.- El Adjudicatario está obligado, mientras dure el contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo y en cualquier otra de carácter general aplicable, siendo únicos responsables de las obligaciones que las indicadas legislaciones les impongan, ahora o en el futuro, responsabilizándose íntegramente en lo que respecta a sus trabajadores.

4.- Serán de cuenta del Adjudicatario el pago de Contribuciones, Impuesto, Tasas y Arbitrios de cualquier clase a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos sobre los mismos.

El Adjudicatario deberá entregar, si le fueren solicitadas, a Amurrio Bidean S.A.U. mensualmente copias del pago de las cuotas de la Seguridad Social (documento tc2) y de las Contribuciones, Impuestos, Arbitrios y Tasas, que son de su cargo, en relación a los servicios prestados a Amurrio Bidean S.A.U..

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.- Serán obligaciones básicas del Adjudicatario, además de las que se establecen en otros apartados, las siguientes:

- a) Prestar el servicio objeto del contrato durante el plazo de duración del mismo, con la continuidad convenida y manteniendo los estándares de calidad establecidos en el pliego de condiciones técnicas.
- b) Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, la normativa vigente, concerniente a la actividad desarrollada.

2.- El Adjudicatario está obligado a comunicar a Amurrio Bidean S.A.U., su domicilio y, en su caso, los traslados del mismo, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.

20.- PAGO DE PRECIO

1.- El pago del precio de la prestación objeto del contrato se efectuará por Amurrio Bidean S.A.U. mediante abonos parciales y mensualmente consecutivos, correspondientes a los importes de cada una de las mensualidades generadas por la prestación del servicio por el adjudicatario, sin que el importe máximo mensual pueda exceder del prorrateo en doce meses del precio total del contrato.

2.- Los abonos se llevarán a cabo a mes vencido, el día 10 o el siguiente hábil de cada mes y previo visto bueno a la factura por los responsables de Amurrio Bidean S.A.U.

3.- Para verificar el cumplimiento de las obligaciones de pago de salarios y de cotizaciones a la seguridad social del personal destinado al servicio, será condición la presentación (si le fuesen solicitados) , trimestralmente, por parte del adjudicatario de los documentos acreditativos de dicho cumplimiento.

Tales documentos serán, en el caso de los salarios, copias de las transferencias realizadas a los trabajadores afectados, y en el caso de las cuotas a la seguridad social, copias de los documentos TC2 en los que figuren los mismos, sellados y autenticados por la Seguridad Social.

4.- El abono del contrato se realizará sobre prestaciones efectivamente realizadas.

21.- DAÑOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen al local y sus bienes, a terceros, a Amurrio Bidean S.A.U. y/o al personal dependiente de dicha empresa como consecuencia de su actividad.

La persona o empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

A tal efecto, el contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, con vigencia durante todo el plazo de prestación de su servicio, con el fin de cubrir los posibles daños que pudieran producirse con ocasión de la prestación del servicio. La cobertura mínima de dicho seguro será de 300.000 Euros.

22.- FACULTADES DE AMURRIO BIDEAN S.A.U.

Regular las formas de acceso a las instalaciones de todo el personal de servicio o de mando del Adjudicatario.

Fiscalizar la actuación del Adjudicatario, así como la documentación relacionada con el objeto del contrato, y dictar en su caso, las disposiciones oportunas para mantener o restablecer la adecuada prestación del servicio.

23.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución del mismo.

Si el adjudicatario tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato en lo que respecta a la prestación de servicios se refiere, lo pondrá en conocimiento de Amurrio Bidean S.A.U. con anterioridad y por escrito, identificando las condiciones particulares del subcontrato. Amurrio Bidean S.A.U. se reserva el derecho de admitir o no la subcontratación, fijar sus límites y exigir al subcontratista las necesarias garantías.

En todo caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente al Adjudicatario (contratista principal), quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

24.- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Indemnización por daños y perjuicios. El Adjudicatario estará obligado a iniciar la prestación del servicio dentro del plazo fijado para su realización, y tendrá que resarcir a Amurrio Bidean S.A.U. de los daños ocasionados, mediante indemnización, por los perjuicios derivados de dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones resultantes de la adjudicación. En estos supuestos, la indemnización se determinará por Amurrio Bidean S.A.U. en razón de los perjuicios sufridos, con audiencia del Adjudicatario y sin perjuicio de otras acciones que en su caso procedan.

2.- Incumplimiento. Con independencia de las posibles indemnizaciones mencionadas en el apartado anterior, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales dará lugar a la imposición de sanciones.

En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones por parte del Adjudicatario, la Amurrio Bidean S.A.U. podrá compeler al cumplimiento del contrato, acordar su resolución o imponer una multa equivalente al 10% del importe total del contrato.

3.- Inspecciones. La inspección y control de los servicios es responsabilidad exclusiva de la empresa Adjudicataria, no obstante Amurrio Bidean S.A.U. tendrá la facultad de realizar los controles del servicio que considere oportunos.

25.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Amurrio Bidean S.A.U. podrá modificar el contrato en razón de sus necesidades reales, con los límites establecidos en la legislación vigente.

El Adjudicatario únicamente tendrá derecho a percibir indemnización cuando las modificaciones impuestas por Amurrio Bidean S.A.U. afecten al régimen financiero del contrato.

Si Amurrio Bidean S.A.U. acordara la suspensión del contrato, se deberá tramitar la correspondiente Acta de suspensión, abonándose al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

26.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en el presente Pliego, las del Pliego de Condiciones Técnicas y las previstas en las Normas de Derecho Privado.

En Amurrio, a 24 de septiembre de 2.009.

ANEXO I. MODELO PROPOSICION ECONOMICA.

Las proposiciones para participar en el concurso para la adjudicación de la prestación del servicio de asistencia a la dinamización turística de Amurrio, se ajustarán al modelo siguiente:

D..... con domicilio enCP.....,
D.N.I. nº....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en..... CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F.(según se trate de persona física o jurídica) nº.....),

DECLARA:

PRIMERO.- Que está enterado del anuncio publicado por Amurrio Bidean S.A.U., por el que se convoca concurso público para la prestación del servicio de asistencia a la dinamización turística de Amurrio.

SEGUNDO.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Condiciones Jurídicas y el Pliego de Condiciones Técnicas.

TERCERO.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere el Pliego de Condiciones Jurídicas.

CUARTO.- Que se encuentra conforme, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

QUINTO.- Que la empresa a la que representa, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

SEXTO.- Que ofrece realizar las prestaciones del contrato antes mencionado con estricta sujeción a la documentación señalada y en especial a los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Jurídicas, por el importe que a continuación se señala (incluidos todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal y el beneficio industrial del contratista), en la siguiente cantidad (indíquese la cantidad en número y letra).

PRECIO: _____

(en letra)

En.....,a.....de.....de
2009

Fdo.:.....
DNI..... /
NIF.....